

GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 091 -2024-GRA/PEIMS-OA

Arequipa, 23 de setiembre de 2024

**VISTOS:**

El Oficio N°928-2023-GRA/PEMS-GDPMSIIE de fecha 17 de julio de 2023, la Carta N°01-2023-OS1022-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, el Oficio N°1768-2023-GRA-GE-PEMS-GDPMSIIE de fecha 04 de diciembre de 2023, la Carta S/N de fecha 17 de abril de 2024, el Informe N°828-2024-GRA-PEMS-OA-ULS de fecha 21 de mayo de 2024, el Oficio N°529-2024-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 10 de junio de 2024, el Oficio N°028-2024-ALVASURAP de fecha 13 de junio de 2024, Proveído N°685 de fecha 08 de agosto de 2024, el Informe N°401-2024-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 23 de agosto de 2024, el Informe N°1436-2024-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 26 de agosto de 2024, el Informe N°142-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 03 de setiembre de 2024, el Oficio N°0483-2024-GRA/PEIMS-OA-UC de fecha 04 de setiembre de 2024, el Oficio N°906-2024-GRA/PEIMS-GDPMSIIE de fecha 11 de setiembre de 2024, el Informe N°154-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 17 de setiembre de 2024, el Oficio N°841-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 18 de setiembre de 2024, el Informe N°105-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 18 de setiembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada de Directiva;

Que, mediante Oficio N°928-2023-GRA/PEMS-GDPMSIIE de fecha 17 de julio de 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, solicita la contratación del "Servicio de Evaluación de Materiales para la Ampliación de la Cantera de Pusa Pusa Comprometida en la Entrega del Control del Proyecto de la Fase I para la Meta de Acondicionamiento del Territorio".

Que, mediante Carta N°01-2023-OS1022-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023 emitida por el Gerente General de Alva Sur AQP E.I.R.L., solicita la conformidad y pago del "Servicio de Evaluación de Materiales para la Ampliación de la Cantera de Pusa Pusa Comprometida en la Entrega del Control del Proyecto de la Fase I para la Meta de Acondicionamiento del Territorio", cumpliendo con el único entregable de la Orden de Servicio N°1022-2023.

Que, mediante Oficio N°1768-2023-GRA-GE-PEMS-GDPMSIIE de fecha 04 de diciembre de 2023 emitida por el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, remite las observaciones que se deben subsanar para poder emitir el respectivo informe de conformidad y otorga un plazo de 05 días hábiles.

Que, mediante Carta S/N de fecha 17 de abril de 2024 emitida por el Gerente General de Alva Sur AQP E.I.R.L., solicita el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1022-2023 del "Servicio de Evaluación de Materiales para la Ampliación de la Cantera de Pusa Pusa Comprometida en la Entrega del Control del Proyecto de la Fase I para la Meta de Acondicionamiento del Territorio".



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



Que, mediante Informe N°828-2024-GRA-PEMS-OA-ULS de fecha 21 de mayo de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, solicita al área usuaria otorgar la conformidad actualizada para proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Oficio N°529-2024-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 10 de junio de 2024 emitido por el Gerente Ejecutivo, manifiesta que, de acuerdo a la revisión de los trabajos efectuados, se ha detectado inconformidades; por lo que solicita, en un lapso no mayor de 05 días hábiles, entregar la documentación comprobatoria y justificación correspondiente para el levantamiento de observaciones.

Que, mediante Oficio N°028-2024-ALVASURAQP de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Gerente General de Alva Sur AQP E.I.R.L., informa que durante la ejecución de los trabajos de campo se presentaron algunas limitaciones geográficas y de composición del suelo que impidieron alcanzar la profundidad requerida de 2 metros en determinados puntos de excavación; sin embargo, se tomaron las previsiones necesarias para garantizar la representatividad de las muestras obtenidas.

Que, mediante Proveído N°685 de fecha 08 de agosto de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario N°00002118 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0001 Acondicionamiento del Territorio, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100).

Que, mediante Informe N°401-2024-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 23 de agosto de 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, otorga la conformidad del "Servicio de Evaluación de Materiales para la Ampliación de la Cantera de Pusa Pusa Comprometida en la Entrega del Control del Proyecto Fase I" por el monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100), e indica que si corresponde penalidad.

Que, mediante Informe N°1436-2024-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 26 de agosto de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, procede a remitir el expediente a efecto de seguir con el trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1022-2023, e indica que de la revisión realizada, se ha podido evidenciar un retraso injustificado por 02 días; por lo tanto se aplicará una penalidad equivalente a S/ 354.14 (Trescientos Cincuenta y Cuatro con 14/100).

Que, mediante Informe N°142-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 03 de setiembre de 2024 emitido por el Encargado de Control y Tributación, procede a la revisión del expediente y concluye que sea evaluado por la Unidad de Logística y Servicios, dado que al parecer el servicio no estaría presentado al 100% como lo indica los TDR, y la aplicación de solo 02 días de penalidad y no la de 10% es competencia de la Unidad de Logística previa evaluación conjunta; por lo cual recomienda al área usuaria adjuntar de manera coherente la presentación de las subsanaciones planteadas por el prestador de servicio, dado que cada expediente es único y todo debe ir al archivo de tesorería.

Que, mediante Oficio N°0483-2024-GRA/PEIMS-OA-UC de fecha 04 de setiembre de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite el expediente del reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1022-2023 al área usuaria para que pueda completar la información faltante de ser el caso.

Que, mediante Oficio N°906-2024-GRA/PEIMS-GDPMSIIE de fecha 11 de setiembre de 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, adjunta el expediente completo de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1022-2023.

Que, mediante Informe N°154-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 17 de setiembre de 2024 emitido por el Encargado de Control y Tributación, procede a la revisión del expediente y concluye que se encuentra completo, recomienda la continuación del trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1022-2023.

Que, mediante Oficio N°841-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 18 de setiembre de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita opinión legal sobre reconocimiento de deuda Orden de Servicio N°1022-2023 "Servicio de Evaluación de Materiales para la Ampliación de la Cantera de Pusa Pusa Comprometida en la Entrega del Control del Proyecto Fase I".

Que, mediante Informe N°105-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 18 de setiembre de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal del expediente reconocimiento de deuda Orden de Servicio N°1022-2023 "Servicio de Evaluación de Materiales para la



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



Ampliación de la Cantera de Pusa Pusa Comprometida en la Entrega del Control del Proyecto Fase I", concluyendo que el reconocimiento de deuda es una decisión exclusiva del área usuaria y conforme al pronunciamiento de dicha área que señala que es procedente, correspondería la continuación del trámite..

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reconocimiento de deuda Orden de Servicio N°1022-2023 del proveedor: ALVA SUR AQP E.I.R.L.;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – APROBAR el Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N°1022-2023 a favor de ALVA SUR AQP E.I.R.L., por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100), teniendo una penalidad a aplicar de S/ 354.14 (Trescientos Cincuenta y Cuatro con 14/100) obteniendo un monto a cancelar total de S/ 14,645.86 (Catorce Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 86/100), según Certificación de Crédito Presupuestario N°00002118 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0001 Acondicionamiento del Territorio, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.


**Artículo Segundo.** – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.

**Artículo Tercero.** - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al proveedor ALVA SUR AQP E.I.R.L.

**Artículo Cuarto.** - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Autoridad Autónoma de Majes para el deslinde de responsabilidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS

  
GPC, Walter Alfredo Hilari Quispe  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 7415643

EXP. 4293062